

## ORVANA MINERALS CORP.

### POLÍTICA ESTMA

#### **Introducción**

El Consejo Directivo (el “**Consejo**”) de Orvana Minerals Corp. ha determinado que Orvana Minerals Corp y todas sus subsidiarias (en conjunto, “**Orvana**” y cada “**Subsidiaria de Orvana**”), deben formalizar sus políticas relativas a la Ley de Medidas de Transparencia del Sector Extractivo (esta “**Política**”). Esta política, complementa las políticas ya existentes en Orvana, incluyendo el Código de Conducta y Ética Empresarial, así como la Política Anti-Corrupción. Es importante que Orvana y sus subsidiarias respeten todas las medidas de transparencia local e internacional, así como las leyes anti-corrupción y de anti-sobornos. Las medidas incluidas en la Ley de Medidas de Transparencia del Sector Extractivo (la “**Ley**”), mejorará la transparencia y la declaración de obligaciones pagadas a los Gobiernos por parte de Orvana, ayudando de esa forma a disuadir y detectar la corrupción.

#### **Objetivo de la Política**

El objetivo de esta Política, es proporcionar orientación y procedimientos para asegurar que Orvana lleve a cabo sus actividades comerciales de manera honesta y ética, incluyendo los pagos al Gobierno (según lo definido a continuación) y cumpliendo con los requisitos legales de declaración de información estipulados en esta Ley.

El incumplimiento con los requisitos de información de esta Ley, podría exponer a Orvana y sus Directores y Directivos, a multas de hasta \$250.000 CAD por día y por delito. Además, el no cumplimiento, amenazaría la reputación de Orvana, lo cual representa un factor crítico para el éxito de la empresa.

#### **Aplicación**

##### *Tipos de Beneficiarios*

Los informes requeridos bajo esta política se refieren a los pagos efectuados por Orvana y cada una de las subsidiarias de Orvana a las siguientes entidades:

- Cualquier entidad gubernamental de Canadá (tanto a nivel federal, provincial, entidades municipales o aborígenes en Canadá);
- Cualquier entidad de un Gobierno extranjero (en sus diferentes niveles, autonómicos o no: nacional, departamental, regional, municipal, local o indígena originaria - campesina);
- Cualquier entidad que realice o desarrolle una actividad o un poder, deber o función del Gobierno, incluidos, entre otros, departamentos, ministerios, fideicomisos, juntas, comisiones, corporaciones, órganos y demás autoridades gubernamentales; y
- Cualquier entidad Intergubernamental.

(Cada uno de los anteriores, individual y/o colectivamente, "**Gobierno**")

##### *Tipo de pagos*

Los requisitos de reporte de información bajo esta política se aplican a aquellos pagos monetarios y en especie<sup>1</sup> efectuados al **Gobierno**, relacionados con la actividad de Orvana y/o sus subsidiarias, en las siguientes categorías (cada una “**categoría**” y en conjunto “**categorías**”):

- Tributos (Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales) incluyendo no solo impuestos a las rentas, sino también impuestos sobre ingresos de capital, impuestos mineros, impuesto sobre beneficios extraordinarios, impuestos o recargos de recursos (impuestos al consumo, y sobre la renta personal quedan fuera del alcance de esta Ley);

---

<sup>1</sup> El valor de un pago en especie, es el costo para Orvana (si no hubiera costo, entonces su “justo valor”) de los bienes o servicios proporcionados.

- Regalías (Royalties) y patentes de todo tipo;
- Honorarios, incluyendo pero no limitados a honorarios por alquileres, entradas u otros gastos de gestión, licencias, permisos o concesiones;
- Derechos de producción;
- Bonos (Bonus) por firma, descubrimiento o producción;
- Dividendos, que no sean los ordinarios a accionistas; y
- Pagos de mejora de infraestructuras.

Se pueden añadir categorías adicionales y, si las hubiera, cada subsidiaria presentará un informe de los pagos monetarios y de los pagos en especie de cada categoría adicional. Orvana deberá analizar la sustancia de los pagos antes que la forma legal de los mismos a fin de distinguir qué pagos añadir al informe y bajo qué categoría incluirlos.

### Importes pagados

Cada subsidiaria deberá reportar los pagos hechos a entidades gubernamentales agrupados por categoría y realizados a la misma entidad gubernamental beneficiaria<sup>2</sup>, que cumplan o superen los \$100,000 CAD en un solo pago o acumulados durante la gestión del **Informe Anual**, (a menos que se establezca otra cantidad por ley).

Los pagos deberán reportarse agrupados por proyectos.<sup>3</sup>

### **Documentación y Reporte**

Las subsidiarias de Orvana enviarán todas las aclaraciones sobre los puntos relativos a las cuestiones que afecten a esta política, a los requisitos legales o al mejor enfoque de la misma, al CCO (que se define a continuación) antes de reportar dicha información en lo sucesivo. Estas preguntas podrán ser de diverso tipo y relacionarse con:

- Tratamiento de cierto tipo de pagos;
- Asignaciones de los pagos gubernamentales a través de la categoría del pago;
- Inclusión de proveedores considerados entidades gubernamentales;
- Naturaleza de los pagos (transacción comercial ordinaria vs. pago a entidades gubernamentales);
- Reconocimiento de los pagos (es decir, pagos a terceros); y
- Aclaración de las definiciones.

Cada subsidiaria de Orvana, adoptará las medidas necesarias para cumplir con el reporte de información de acuerdo a esta política, de acuerdo a lo estipulado por el CCO.

Orvana deberá presentar un informe anual consolidado conforme a lo establecido por la Ley al Ministerio Federal de Recursos Naturales y subir dicho informe al sitio web, dentro de los 150 días desde el cierre anual de gestión de Orvana (“**Informe Anual**”).

### **Certificación**

El informe anual debe contener las certificaciones requeridas por la Ley. La Ley extiende su responsabilidad sobre los directores y ejecutivos de las compañías canadienses de forma que pueden ser responsables de no actuar con la debida diligencia, en su deber de supervisar las actividades de la Compañía y prevenir casos de soborno o corrupción.

El Auditor Interno de Orvana o una empresa de auditoria externa realizarán, según los requisitos dispuestos por Orvana, la revisión y el asesoramiento para asegurar que toda la información presentada bajo este

<sup>2</sup> Misma entidad gubernamental beneficiaria, incluye a todas las entidades autorizadas para llevar a cabo un derecho de obligación en un determinado nivel de Gobierno.

<sup>3</sup> Un proyecto tendrá actividades operacionales que se rigen por un único contrato, licencia, arrendamiento, concesión o acuerdo legal similar, formando la base de las obligaciones de pago con el Gobierno. Sin embargo, si existen diferentes acuerdos de este tipo y están substancialmente interconectados, también se podrá considerar un proyecto.

informe sea verídica, precisa y completa en todos los aspectos requeridos por la Ley.

### **Controles Internos**

La Gerencia/Dirección de cada subsidiaria de Orvana, deberá mantener un sistema de control interno que facilite el cumplimiento con esta política, así como fomentar una cultura de veracidad para asegurar la integridad de los datos y el cumplimiento de la ley.

### **Responsabilidades**

El Directorio de Orvana ha nombrado a un Encargado de Cumplimiento Legal ("*Chief Compliance Officer CCO*") para supervisar la administración de esta política y reporte directamente al Comité de Auditoría del Directorio de Orvana ("**Comité de auditoría**"). El CCO puede contactarse en la siguiente dirección de correo electrónico: nobribe@orvana.com.

### **Conservación de Documentos**

Orvana y/o sus subsidiarias deberán mantener un registro de todos los pagos hechos durante el ejercicio, hasta que hayan prescrito de acuerdo con la normativa legal canadiense, o en caso de que no prescriba, por un periodo de 7 años que comienza el mismo día en que se presente el Informe Anual.

### **Publicación de la Política**

Esta Política se encuentra publicada en: [www.orvana.com](http://www.orvana.com).

Aprobado por:

Comité de Auditoría, 7 de Febrero de 2017  
Directorio de Orvana, 7 de Febrero de 2017